

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAGUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA LABORATORIOS DE  
LARVAS PENAEUS S.A. - - - - -

( Cuantía: S/. 230'000.000,00 ).-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de

la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ~~dieciocho~~ de  
Febrero de mil novecientos noventa y dos, ante mí, Abogado  
MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este  
cantón, comparece, el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, ~~casado~~  
~~ejecutivo~~, por los derechos que representa en su calidad de  
GERENTE de la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS  
S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en  
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer  
doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura,  
a la que procede como queda indicado, con amplia y entera  
libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor  
siguiente.- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar e  
incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una  
en la cual conste la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía LABORATORIOS DE  
LARVAS PENAEUS S.A., que se otorga de conformidad con las  
siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene  
en el otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento  
de Capital Social y Reforma de Estatuto, el señor ROBERTO  
AGUIRRE ROMAN, por los derechos que representa en su calidad  
de GERENTE de la compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS  
S.A., tal como lo acredita con su Nombramiento, debidamente



Q

1 inscrito, el mismo que acompaña, para que sea insertado en la  
2 escritura a otorgarse y además debidamente autorizado por la  
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,  
4 celebrada el día veintitres de Diciembre de mil novecientos  
5 noventa y uno. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - A) Según consta  
6 de la Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del  
7 cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día  
8 nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el  
9 catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco,  
10 debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se  
11 constituyó la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS  
12 S.A., con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES. B) Según  
13 consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo  
14 del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el ocho  
15 de Abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita de fojas nueve  
16 mil trescientos cincuenta y dos a nueve mil trescientos sesenta y  
17 siete, número seiscientos setenta y tres del Registro Mercantil,  
18 Rubro de Industriales y anotado bajo el número cinco mil  
19 cuatrocientos noventa del repertorio, el siete de Mayo de mil  
20 novecientos ochenta y seis, debidamente aprobada con las  
21 formalidades legales, se aumentó el capital social de la compañía  
22 en la suma de Cuarenta Millones Quinientos Mil Sucres, y, se  
23 reformó el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. C) La Junta  
24 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
25 Laboratorios de Larvas Penaeus S.A., en su sesión celebrada el día  
26 veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, con el  
27 voto unánime del capital social concurrente a la reunión,  
28 resolvió aumentar el capital social de Cuarenta y Un Millones de

2  
3

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A. ", CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 23 DE DICIEMBRE DE 1991.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las (10H00), en el local social donde funciona la compañía, ubicado en las oficinas del inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin y La Primera ( Ciudadela La Atarazana ), tiene lugar la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Laboratorios de Larvas Penaeus S.A.

**ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA:** Asisten los siguientes accionistas: Eduardo Aguirre Román, a nombre y en representación de Negocios Industriales Real S.A., en su calidad de Vicepresidente; Roberto Aguirre Román, a nombre y en representación de Criaderos de Productos del Mar Ciprón Cía. Ltda., en su calidad de Gerente General; Joffre León Orellana, a nombre y en representación de Camarones y Langostinos del Mar S.A. Calademar, en su calidad de Gerente General; Roberto Aguirre Román, a nombre y en representación de Cultivadora de Camarones Ecuatorianos Culcae C. Ltda., en su calidad de Gerente General; y, Sr. Julio Aguirre Román. Preside la sesión su titular señor Eduardo Aguirre Román, y actúa de Secretario el Gerente señor Roberto Aguirre Román. Acto seguido, el señor Secretario procede a efectuar el listado de los asistentes, de conformidad con la disposición contenida expresamente en el Art. 281 de la Ley de Compañías dando el siguiente resultado: Negocios Industriales Real S.A. es propietaria de ( 1.230 ) acciones, Criaderos de Productos del Mar Ciprón C. Ltda. es propietaria de ( 820 ) acciones, Camarones y Langostinos del Mar S.A. Calademar, es propietaria de ( 820 ) acciones, Cultivadora de Camarones Ecuatorianos Culcae C. Ltda., es propietaria de ( 820 ) acciones, el señor Julio Aguirre Román, es propietario de ( 410 ) acciones. El señor Secretario declara que las acciones tienen un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, de tal manera que las Cuatro Mil Cien Acciones ascienden a la cantidad de CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, dejando constancia del alistamiento hecho. Cumplido este requisito el señor Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que habiéndose comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y, para hacer uso de la facultad que les concede el Art. 280 de la Ley de Compañías, es procedente que los accionistas se



encuentren de acuerdo y que por unanimidad aceptan la celebración de la Junta. Que los temas a tratarse son: 1) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía; 2) Conocer y resolver respecto de la Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía; 3) Autorización al señor Gerente para que comparezca al otorgamiento y suscripción de las escrituras respectivas. Inmediatamente los accionistas resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar sobre los temas arriba señalados.

INSTALACION: En virtud de la resolución adoptada en forma unánime y considerándose a la presente Junta válidamente convocada y constituida para deliberar sobre los asuntos mencionados, el señor Presidente la declara formalmente instalada y pone a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día. Al efecto, hace uso de la palabra el señor Gerente y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía, elevar el actual capital social de la misma en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES ( \$ 230'000.000,00 ); es decir, de ~~CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES ( \$ 41'000.000,00 )~~, que es el actual capital social a DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES ( \$ 271'000.000,00 ), el mismo que podrá realizarse mediante la emisión de VEINTITRES MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, que el pago de la misma se realice mediante la capitalización de las reservas legales en la cantidad de \$ 1'559.070,77, mediante la capitalización de reservas facultativas en la cantidad de \$ 7'862.323,70; y, mediante la capitalización del Superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos de la compañía, en la cantidad de \$ 220'578.605,53. Acto seguido la Junta General Extraordinaria de Accionistas, pasa a tratar el asunto mencionado, y propuesto por el señor Gerente, y, por unanimidad de votos resuelve aumentar el actual capital social de la compañía que es de \$ 41'000.000,00 a la suma de \$ 230'000.000,00 y que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de 23.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de \$ 10.000,00 cada una, que el pago de las mismas se realice en la forma propuesta por el señor Gerente, y que consta anteriormente. A continuación el señor Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de atribución que la Ley concede a los accionistas para atribuirseles las nuevas acciones, correspondiente al acordado aumento de capital, deberán atribuirse entre los accionistas,

aporrata de sus actuales acciones. De inmediato, la Junta General - Extraordinaria de Accionistas, luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los accionistas, y, en particular la de distribuir las 23.000 acciones, utilizando en tal virtud, cada accionista, su derecho de atribución mencionado, aprueba por unanimitad de votos, - es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital social, - la siguiente distribución de las 23.000 nuevas acciones de \$ 10.000,00 cada una:

- 1) A la compañía Negocios Industriales Real S.A., se le atribuyen la totalidad de 6.900 acciones de \$ 10.000,00 cada una, que ascienden a la cantidad de \$ 69'000.000,00
- a) Por capitalización de reservas legales, la cantidad de 467.721,23,
  - b) Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de 2'358.697,11.
  - c) Por revalorización de activos fijos, la cantidad de 66'173.581,66
- 2) A la compañía Camarones y Langostinos del Mar Calademar S.A., se le atribuyen la totalidad de 4.600 acciones de \$ 10.000,00 cada una, que ascienden a la cantidad de \$ 46'000.000,00
- a) Por capitalización de reservas legales, la cantidad de 311.814,15
  - b) Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de 1'572.464,74
  - c) Por revalorización de activos fijos, la cantidad de 44'115.721,11
- 3) A la compañía Criaderos de Productos del Mar Ciprón Cía. Ltda., se le atribuyen la totalidad de 4.600 acciones de \$ 10.000,00 cada una, que ascienden a la cantidad de \$ 46'000.000,00
- a) Por capitalización de reservas legales, la cantidad de 311.814,15
  - b) Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de 1'572.464,74
  - c) Por revalorización de activos fijos, la cantidad de 44'115.721,11



*[Handwritten mark]*

4.600 4) A la compañía Cultivadora de Camarones Ecuatorianos Culcae C. Ltda se le atribuyen la totalidad de 4.600 acciones de \$ 10.000,00 cada una, que ascienden a la cantidad de \$ 46'000.000,00

- a) Por capitalización de reservas legales, la cantidad de 311.814,15
- b) Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de 1'572.464,74
- c) Por revalorización de activos fijos, la cantidad de 44'115.721,11

2.300 5) Al señor Julio Aguirre Román, se le atribuyen la totalidad de 2.300 acciones de \$ 10.000,00 cada una, que ascienden a la cantidad de \$ 23'000.000,00

- a) Por capitalización de reservas legales, la cantidad de 155.907,09
- b) Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de 786.232,37
- c) Por revalorización de activos fijos, la cantidad de 22'057.860,54

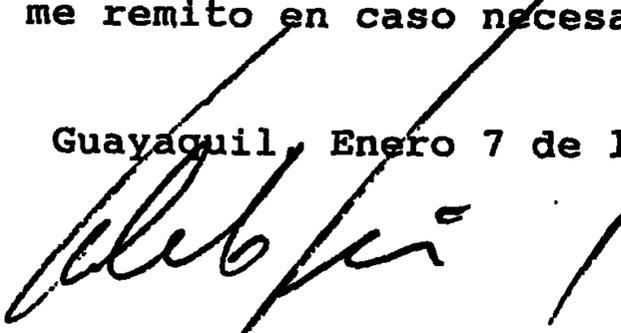
Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve, por unanimidad, que para satisfacer los correspondientes pagos de las 23.000 nuevas acciones, se materialicen las respectivas capitalizaciones en las sumas pertinentes mediante los correspondientes asientos contables. A continuación, toma la palabra el señor Secretario y da lectura al proyecto de reforma del Art. 5o. de los Estatutos Sociales de la compañía: " ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES ( \$ 271'000.000,00 ), dividido en 27.100 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de DIEZ MIL SUCRES cada una, numeradas del 001 al 27.100 inclusive ". La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar los términos de reforma del Art. 5o. de los Estatutos Sociales de la compañía. Acto seguido la Junta General de Accionistas pasa a tratar sobre el tercer punto del Orden del Día, y, resuelve de manera unánime, autorizar al Gerente señor Roberto Aguirre Román, para que comparezca al otorgamiento y demás trámites legales que impliquen el Aumento de Capital Social, y la Reforma de Estatutos de la compañía.

CONCLUSION: No habiendo otro asunto que tratar, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve conce-

der un receso para la redacción de esta Acta, y, reinstalada la sesión, con la presencia de todos los accionistas, se dió lectura al contenido íntegro de la misma, con lo cual se levanta la sesión, siendo las - - 11H30. Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de la disposición contenida expresamente en el Art. 280 de la Ley de Compañías, la suscriben en unidad de acto, todos los accionistas, - los mismos que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y el señor Secretario que certifica. f) Eduardo Aguirre Román. - f) Roberto Aguirre Román. - f) Joffre León Orellana. - f) Roberto Aguirre Román. - f) Julio Aguirre Román.

CERTIFICO: Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Enero 7 de 1992

  
ROBERTO AGUIRRE ROMAN  
GERENTE-SECRETARIO





Guayaquil, a 21 de Mayo de 1.990 #

Señor  
ROBERTO AGUIRRE ROMAN /  
Ciudad

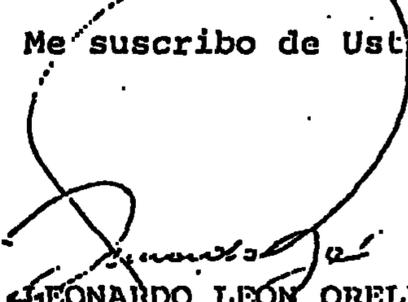
Estimado Señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A. / reunida en esta ciudad, el día de hoy, / tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de GERENTE, / por un período de CINCO AÑOS /

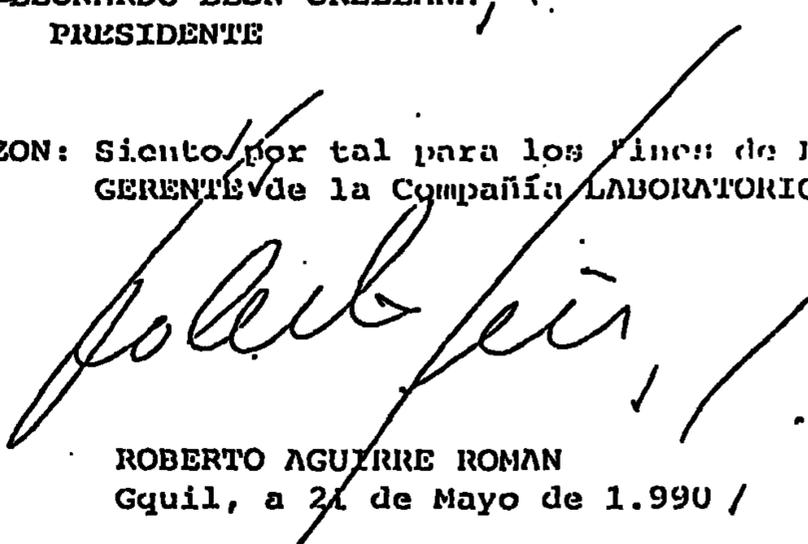
Según consta en los artículos Octavo y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía, Usted ejercerá la Representación legal de la misma, judicial y extrajudicialmente, de manera individual.

La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, / el día 9 de Abril de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, / el día 16 de Mayo del mismo año /

Me suscribo de Usted,

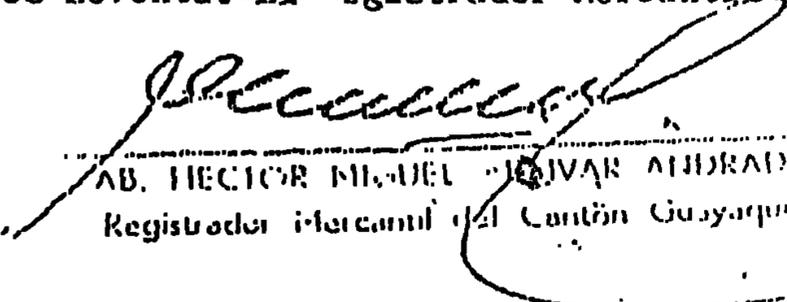
  
LEONARDO LEON ORELLANA,  
PRESIDENTE

RAZON: Siento por tal para los fines de Ley, que acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A. /

  
ROBERTO AGUIRRE ROMAN  
Guquil, a 21 de Mayo de 1.990 /

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S. A. , a foje 18.128, número 5.897 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.928 del Reportorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos noventa. - El Registrador Mercantil.



  
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



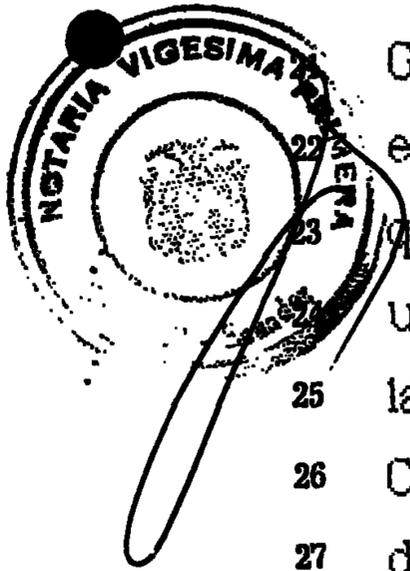
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

I

00

1 Sucres, hasta la cantidad de Doscientos Setenta y Un Millones de  
2 Sucres, es decir efectuar un aumento de Doscientos Treinta  
3 Millones de Sucres, mediante la emisión Veintitreés Mil Acciones  
4 ordinarias, nominativas y liberadas de Diez Mil Sucres, cada una,  
5 reformular el Artículo Quinto de los estatutos Sociales de la  
6 compañía, y, autorizar al señor Gerente de la Compañía, para  
7 que comparezca al otorgamiento de la presente escritura. Copia  
8 Certificada del Acta de la sesión referida, que se acompaña para  
9 que se agregada a la escritura pública, y, D) Los accionistas de la  
10 compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A., son de  
11 nacionalidad ecuatoriana.- **TERCERA: DECLARACION.-** En  
12 virtud de lo expuesto, yo Roberto Aguirre Román, por los  
13 derechos que represento, en mi calidad de Gerente de la  
14 compañía Laboratorios de Larvas Penaeus S.A., ~~representada~~  
15 ~~representada~~ ~~el capital social de mi representada~~  
16 ~~Treinta Millones de Sucres, divididos en Veintitrés Mil Acciones~~  
17 ~~ordinarias y nominativas y liberadas de Diez Mil Sucres cada una,~~  
18 ~~distribuidas y pagadas,~~ declaro además, ~~reformular el Artículo~~  
19 Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, conforme  
20 constan de la copia certificada del Acta de la sesión de Junta  
21 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada  
22 el día veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno,  
23 que adjunto para los fines pertinentes. **CONCLUSION:** Agregue  
24 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para  
25 la perfecta validez y firmeza de esta escritura.- f) Ilegible.-  
26 CYNTHIA YON CHEING.- Abogada.- Registro número dos mil ciento  
27 dos.- Guayaquil "- Hasta aquí la Minuta .- Es copia, en  
28 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la



*[Firma manuscrita]*

1 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública,  
2 para que surtan todos sus efectos legales correspondientes.-  
3 Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley . -  
4 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta  
5 voz a el otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se  
6 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy  
7 fe.

8  
9  
10  
11  
12 ROBERTO AGUIRRE ROMAN  
13 Ced.U.No. 0903411429  
14 Certif.de Vot.No. 005-097  
15 LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.  
16 R.U.C.No. 099075484500L

17  
18  
19 **Abg. MARCOS DIAZ CASQUITA**  
**NOTARIO**

20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
21 TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de -  
22 su otorgamiento.-

23 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUITA**  
24 **Notario Vigésima Primera**  
25 **Guayaquil - Ecuador**



1 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública,  
2 para que surtan todos sus efectos legales correspondientes.-  
3 Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley . -  
4 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta  
5 voz a el otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se  
6 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy  
7 fe.

8  
9  
10  
11  
12 ROBERTO AGUIRRE ROMAN  
13 Ced.U.No. 0903411429  
14 Certif.de Vot.No. 005-097  
15 LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.  
16 R.U.C.No. 099075484500L

17  
18  
19 **Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
**NOTARIO**

20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
21 TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de -  
22 su otorgamiento.-

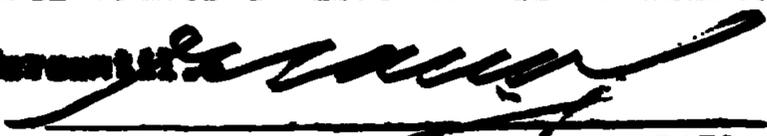
23 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
24 Notario Vigésimo Primero  
25 Quito - Ecuador



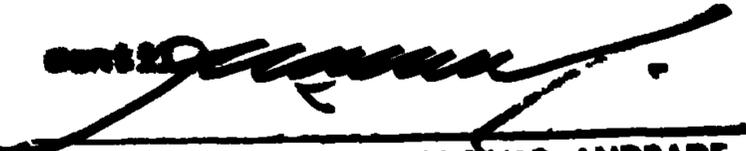
**CERTIFICO:** Que en cumplimiento de la ordenada en la Resolución número 92-2-1-1-0000735, dictada el 7 de abril de 1.992, por el Intendente de Compañías, <sup>Encargado</sup> queda inscrita esta escritura, la misma que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LABORATORIOS DE LARVAS PERNEUS S.A. de fojas 8.661 a 8.671, número 985 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7.475 del Repertorio.- Guayaquil, abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.- Entrelíneas: Encargado.- Vale.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 7.874 del Registro Industrial de 1.985; y, 9.352 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

